



Al contestar por favor cite estos datos

Grupo de Trabajo de Programación



**OFICIOS**  
Número de Radicado: 430  
Registró: Sandra Sierra Zapata  
Número de Folios: 31  
correspondencia@canalcapital.gov.co  
22/04/2025 11:09:42

Señora

**MARÍA CLAUDIA MORALES ARANZAZU**

Representante Legal

**LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES (TELEMANZANARES)**

Cra. 4 No. 7-47

Código Postal: 173020

[ligatelemanzanares@yahoo.es](mailto:ligatelemanzanares@yahoo.es)

Manzanares, Caldas.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud del permiso de retransmisión de las señales de Canal Capital, radicado 780-2025.

Sr. María Claudia Morales Aranzazu, reciba un cordial saludo.

De antemano, agradecemos su interés en poner a disposición de los televidentes de Manzanares, Caldas, la programación de Canal Capital.

En respuesta a su solicitud, le informo que la empresa **LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES (TELEMANZANARES)** con identificación tributaria número 810003691-1, que presta sus servicios de televisión comunitaria para Manzanares, Caldas y que cuenta con todos los permisos legales para hacerlo, queda autorizada para transmitir, por el tiempo en que la ley correspondiente esté vigente, dos señales de televisión: la de canal Capital, que está disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/content/canal-capital-vivo>, y la del canal infantil eureka, disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/en-vivo-eureka>. Valga decir que estas transmisiones deben conservar siempre su emisión original, sin ningún tipo de alteraciones. La presente autorización no es exclusiva; cualquier otro uso de los contenidos de Canal Capital y eureka distinto al aquí autorizado requiere aprobación previa, expresa y por escrito de parte nuestra.

Sin otro particular,

**GUSTAVO DE BEDOUT BERMÚDEZ**

Profesional especializado del área de Programación

**Anexos:** Solicitud de retransmisión, Radicado 780-2025, compuesto por 30 folios  
**Proyectó:** Lorena Gómez Herrera - Apoyo administrativo para la Dirección Operativa  
**Radicado Interno:** 780-2025

320

**COMUNICACIONES EXTERNAS**

Número de Radicado: 780  
Registró: Sandra Sierra Zapata  
Número de Folios: 30  
correspondencia@canalcapital.gov.co  
11/04/2025 11:59:49

# Solicitud permiso de retransmisión de las señales

A través del siguiente formulario usted puede solicitar por primera vez o renovar la autorización por escrito para retransmitir las señales de Canal Capital y Eureka, en servicios de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro en cualquier localidad y municipio del territorio colombiano.

Para que su solicitud sea procesada, debe subir los documentos solicitados.

Recuerde: *el permiso de retransmisión de las señales, así como la gestión realizada por la persona que lo atiende, son totalmente gratuitos y no requieren intermediarios. Para ampliar la información al respecto, puede ingresar a los siguientes enlaces:*

<https://bogota.gov.co/servicios/entidad/canal-capital>

<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=81382>

## Autorización tratamiento de datos

En cumplimiento del régimen general de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, con el ingreso de sus datos personales en el presente formulario, autoriza de manera voluntaria, previa, expresa e informada a Canal Capital, identificado con NIT 830.012.587-4 y dirección electrónica [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co), en calidad de RESPONSABLE, para tratar sus datos personales de acuerdo con su Política de tratamiento de datos personales, la cual puede conocer en el siguiente enlace:

<https://www.canalcapital.gov.co/institucional/2-normatividad/215-politicas-lineamientos-y-manuales>

\*

 Si acepto No acepto

## Datos de contacto

**Razón social \***

TELEMANZANARES

**Número de NIT \***

810003691

**Número de teléfono \***

3148210673

**Correo electrónico \***

telemanzanaresliga@gmail.com

**Departamento y/o municipio \***

CALDAS

**Dirección \***

CARRERA 4 NRO. 7-47

**Nombre de contacto \***

MARIA CLAUDIA MORALES ARANZAZU

**Nombre identitario:**

En caso de que utilice un nombre diferente al registrado en su documento de identidad, por favor indíquelo aquí. De lo contrario, puede dejar este campo en blanco.

**Número de teléfono \***

3146955287

**Correo electrónico \***

cmorales2706@yahoo.es

**¿Está adelantando por primera vez el proceso de solicitud del permiso de retransmisión?** Si No**ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Para obtener el permiso de retransmisión de la señal por favor cargue los documentos solicitados a continuación.

*Nota: la solicitud será gestionada una vez se cuente con la totalidad de los documentos.*

Una vez otorgado el permiso de retransmisión de las señales, no será necesario que se renueve, dado que tiene vigencia hasta que surja algún cambio en su razón social o en el representante legal de su empresa, en razón a lo establecido en el [artículo 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020.](#)

1. Carta u oficio formal de solicitud del permiso de retransmisión de las señales de los canales Capital y Eureka. \*

 Añadir archivo

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

 Añadir archivo

3. Cámara de comercio o documento de constitución del canal o del operador expedido \* con fecha no mayor a 30 días.

 Añadir archivo

4. Registro Único Tributario (RUT).

 Añadir archivo

5. Resolución con la cual se otorga la licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria, emitida por la entidad competente. \*

 Añadir archivo

6. Documento en el que describa qué tipo de seguimiento o retroalimentación tienen de sus audiencias -si se comunican con ellas por correo electrónico, teléfono, WhatsApp, cara a cara u otro medio-. En caso de otorgar el permiso de retransmisión, nos interesa conocer a futuro la respuesta de sus audiencias a los contenidos de Capital y Eureka. \*

 Añadir archivo


## ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para renovar el permiso de retransmisión de la señal, por favor cargue los documentos solicitados a continuación.

*Nota: la solicitud será gestionada una vez se cuente con la totalidad de los documentos, excepto aquellos que no requieren actualización de acuerdo con lo señalado en los puntos 2 y 4 del presente formulario.*

Una vez otorgado el permiso de retransmisión de las señales, no será necesario que se renueve, dado que tiene vigencia hasta que surja algún cambio en su razón social o en el representante legal de su empresa, en razón a lo establecido en el [artículo 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020.](#)

1. Carta u oficio formal de solicitud del permiso de retransmisión de las señales de los canales Capital y Eureka. \*

 AUTORIZACION ...

 Añadir archivo

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. (**ÚNICAMENTE SI ESTE CAMBIÓ EN EL ÚLTIMO AÑO**). \*

 CEDULA CLAUDI...

 Añadir archivo

3. Cámara de comercio o documento de constitución del canal o del operador expedido con fecha no mayor a 30 días. \*

 CAMARA Y COM...


 Añadir archivo

4. Adjunte el RUT (sólo si fue actualizado desde la anterior solicitud a Canal Capital). \*

 RUT TELEMENZ...


 Añadir archivo

5. Resolución con la cual se otorga la licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria, emitida por la entidad competente. \*

 Resolucion 1550 ...

 Añadir archivo

6. Documento en el que describa qué tipo de seguimiento o retroalimentación tienen de sus audiencias -si se comunican con ellas por correo electrónico, teléfono, WhatsApp, cara a cara u otro medio-. En caso de otorgar el permiso de retransmisión, nos interesa conocer a futuro la respuesta de sus audiencias a los contenidos de Capital y Eureka. \*

 CANAL TM - LIG...

 Añadir archivo

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

En atención a lo establecido en el [artículo 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020](#) el permiso de retransmisión de las señales será otorgado por un término indefinido mientras continúan vigentes las normas correspondientes o mientras no haya cambio de razón social o representante legal en su empresa, en cuyo caso, se deberá solicitar nuevamente el permiso de retransmisión de las señales mediante el envío de los documentos requeridos.

El permiso de retransmisión de las señales **no** será enviado a través de correo electrónico; podrá ser descargado, las veces que sea necesario, a través de nuestra sede electrónica: <https://www.canalcapital.gov.co/permisos-de-retransmision>.

*Nota: el tiempo de respuesta a la solicitud del permiso de retransmisión de las señales es de 13 días hábiles a partir de la fecha en que se recibe la misma.*



Por favor califique de 1 a 5 (donde 5 es muy satisfecho y 1 muy insatisfecho) su experiencia al diligenciar esta solicitud.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formularios

## SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACION DE CANALES

Buenas tardes la presente es con el fin de solicitar muy comedidamente **LA AUTORIZACION** para la retransmisión de su **CANAL CAPITAL** exigida por el Ministerio de la Tecnología de la Información y las comunicaciones de Colombia “MINTIC según la **“Resolución 0650 del 06 de junio de 2018 por la cual se reglamenta el servicio de Televisión Comunitaria”**”. En este momento la retransmisión la hacemos en el **canal 11**.  
Nuestros datos son los siguientes:

**NOMBRE:** LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS  
DEL MUNICIPIO DE MANZANARES

**SIGLA:** TELEMANTANARES

**DIRECCION:** CARRERA 4 Nro. 7-47

**CELULAR:** 314 821 06 73

**CORREO:** [ligatelemanzanares@yahoo.es](mailto:ligatelemanzanares@yahoo.es)

**REPRESENTANTE:** MARIA CLAUDIA MORALES ARANZAZU

**CELULAR** 314 695 52 87

**CIUDAD:** MANZANARES-CALDAS-COLOMBIA

**RESOLUCION:** 1550 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2.018

**PRORROGA DE LICENCIA**

**NOTA SE ANEXA:**

**PRORROGA DE LA LICENCIA DADA POR LA ANTV  
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO  
RUT  
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE LA REPRESENTANTE LEGAL.**

MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO Y EN LO QUE NOS PUEDAN COLABORAR  
CON ESTA SOLICITUD SE LO AGRADECEMOS

Atentamente;



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEBULA DE CIUDADANIA

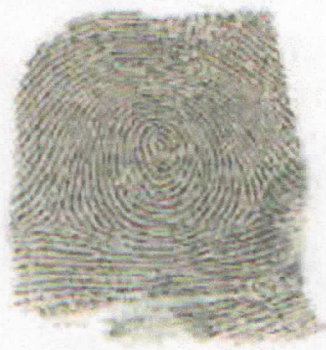
NUMERO 24.730.348  
MORALES ARANZAZU

APellidos  
MARIA CLAUDIA

SEXO

Maria Claudia Morales A

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1977

PENSILVANIA  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

10-SEP-1995 MANZANARES  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ERIC SANCHEZ TORRES



A-0905500-00153111-F-0024730348-20097019

0010426681A 1

28914750



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 28/03/2025 - 11:24:12  
Recibo No. S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdEymDhXNk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES  
Sigla : TELEMANTANARES  
Nit : 810003691-1  
Domicilio: Manzanares, Caldas

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0500149  
Fecha de inscripción: 29 de julio de 1998  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 4 7 47 - Sin información  
Municipio : Manzanares, Caldas  
Correo electrónico : ligatelemanzanares@yahoo.es  
Teléfono comercial 1 : 3148210673  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 7 47 - Sin información  
Municipio : Manzanares, Caldas  
Correo electrónico de notificación : ligatelemanzanares@yahoo.es  
Teléfono para notificación 1 : 3148210673

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 23 de julio de 1998 de la Asamblea De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 1998, con el No. 283 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, Sigla TELEMANTANARES.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 29 de julio de 1998 bajo el número 00000000000000000283

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
**Recibo No.** S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** EdEymDhXNk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTD

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 5 del 23 de abril de 2005 de la Asamblea General de Manzanares, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2005, con el No. 1661 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 7 del 25 de noviembre de 2006 de la Asamblea General de Manzanares, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2007, con el No. 2214 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 15 del 15 de febrero de 2014 de la Otros No Codificados de Manzanares, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2014, con el No. 4555 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 20 del 09 de marzo de 2019 de la Asamblea General de Manzanares, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019, con el No. 6646 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: A) organizacion de la comunidad de usuarios del sistema de television comunitaria y/o antena parabolica, por cable fisico, instalada en los barrios del sector de acuerdo con el plano de redes que se establezca en la liga. B) organizar y desarrollar por derechos sociales, coopropiedad, auxilios, patrocinios o donaciones, los establecimientos del deporte, la cultura, la recreacion, la seguridad, vigilancia, planes de vivienda, obras comunitarias, servicios publicos o cualquier otro centro de servicios o actividades en los diferentes sectores que conforman la liga, para beneficio de las familias que conforman la liga. C) defensa del sistema de television y demas establecimientos de servicios comunitarios de la vecindad. D) llevar la representacion de los asociados ante los poderes publicos del estado, autoridades o entidades privadas, participar en la eleccion del comisionado representantes de las ligas de televidentes en la cntv., Junta de vigilancia de la television y demas entidades oficiales y privadas en representacion de sus comunidades, velar por los intereses de los coopropietarios y tomar las medidas que contribuyan al desarrollo y mantenimiento del sistema y los servicios que se presten. E) gestionar la adquisicion de mayor numero de canales y demas servicios por cable. F ) promover campanas, comunitarias, sociales, culturales, deportivas, cooperativas, solidarias, educativas, recreativas, ecologicas y de salud, entre otras. G) vigilar las programaciones de la television publica y privada en todos los medios, canales abiertos o radiodifundidos, propender por los preceptos de la moral, la etica, la calidad humana y demas derechos constitucionales y legales. H ) defender a los consumidores en precios, calidad, servicios, pesos y medidas. I) desarrollar el canal comunitario de programacion propia, participar de la television local, la radio comunitaria y demas medios de comunicacion. J) promover y crear empresas asociativas de trabajo, para generar empleos productivos, vivienda, recreacion y servicios, al igual que la constitucion de clubes sociales y de colaboracion mutua para satisfacer las necesidades domiciliarias y de compras de los asociados. K) las demas que estimen los socios en la asamblea general o los presentes estatutos. Paragrafo: La liga para cumplir sus finalidades podra celebrar contratos, licitar, prestar, hipotecar, pignorar, permutar, avalar, comprar, vender, alquilar, importar, exportar, enajenar, adquirir, transferir, gestionar empreritos, recibir



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
**Recibo No.** S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdEymDhXNk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donaciones, auxilios y en fin realizar toda actividad lícita para desarrollar su objeto social, sin perder su naturaleza de jurídica de entidad sin ánimo de lucro, obligándose a reinvertir los excedentes en sus fines solidarios y de servicios a la comunidad. Los socios fundadores y constituyentes determinan para el desarrollo de la televisión comunitaria, disfrutar del entretenimiento de la televisión internacional codificada, el d.T.H. O d.B.S, valor agregado y demás ofrecimientos de recreación, cultura, educación y formación posibles por cable y satelital, ratificar la operación y administración del servicio, la utilización de las redes y estación receptora del sistema de televisión comunitaria por cable físico y/o antenas parabólicas que le presta los servicios a la liga, a la corporación parabólica manzanares s. S. Respetandoles sus derechos como fundadores, gestores, propietarios, inversionistas, comercializadores y prestatarios privados de los servicios de televisión, quienes deberán adecuar sus equipos y redes con la actualización tecnológica que se requiera para cumplir con la exigencias que determine la comisión nacional de televisión para los operadores comunitarios, en la recepción, distribución y el transporte de las señales hasta las acometidas domiciliarias, ampliaciones y mejoramiento, por convenio de cuentas en participación en forma colectiva con la liga para el cumplimiento de los contratos individuales de los usuarios en la prestación de los servicios que se pacten.

Patrimonio: Constituyen el patrimonio de la liga: Los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos, vehículos y demás adquisiciones que se hagan con sus ingresos o donaciones.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

el gerente cumplirá entre otras las siguientes funciones:

a. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y de la junta directiva. B. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la liga.

c. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de la liga de acuerdo con el presupuesto de rentas y gastos. Además ejecutar las facultades especiales que para el efecto le sean otorgadas por la junta directiva

d. Dirigir las relaciones de trabajo con los empleados y contratar cuando fuese necesario a trabajadores para tareas especiales, de conformidad con la ley y los estatutos. E. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponda como máximo ejecutivo de la liga de conformidad con los estatutos, asamblea general, junta directiva y código de trabajo. f. Rendir periódicamente a la junta directiva informes sobre el funcionamiento de todas las dependencias de la liga. G. Proyectar para la aprobación de la junta directiva los contratos y operaciones que tengan interés para liga. H. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el valor de cincuenta (50) salarios mínimos diarios legales vigentes. I. Supervisar el estado de caja y cuidar de que se mantengan seguros los bienes y valores de la liga. J. Presentar a la junta directiva el presupuesto anual de rentas y gastos de la liga para su aprobación. K. Presentar a la junta directiva las políticas administrativas de la liga, los proyectos y programas de desarrollo, con el fin de que ésta los estudie y apruebe. L. Dar información oportuna a los socios fundadores de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 28/03/2025 - 11:24:12  
 Recibo No. S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdEymDhXNk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los servicios de la liga, sus proyectos y programas a realizar. M. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la liga con los socios fundadores y con quienes ésta realiza transacciones comerciales, convenios o acuerdos de índole económico y social. N. Rendir informes y cuentas comprobadas de su gestión a la junta directiva y a la asamblea general. O. Responder por los bienes y por toda la documentación que se halle al interior de las instalaciones de la liga. P. Nombrar y/o contratar la planta de personal técnico aprobada por la junta directiva, así como elegir las personas para los cargos de dirección y manejo de la liga de las ternas que le sean presentadas a su consideración por parte de la junta directiva.

**parágrafo 1: Delegación de funciones del gerente**

las funciones del gerente y que hacen relación a las actividades de la liga las desempeña por sí mismo o mediante delegación en los funcionarios de la liga, pero siempre bajo su supervisión y responsabilidad.

**parágrafo 2: Reemplazo del gerente en sus ausencias**

el gerente en sus ausencias temporales no mayores a tres (3) días, será reemplazado por la persona que el designe. En las demás ausencias el nombramiento lo hará la junta directiva

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 159 del 09 de marzo de 2013 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2013 con el No. 4274 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA CLAUDIA MORALES ARANZAZU	C.C. No. 24.730.348

Por Acta No. 271 del 20 de abril de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 7466 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	JOSE ALBEIRO RENDON GARCIA	C.C. No. 4.453.086

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
**Recibo No.** S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** EdEymDhXNk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA ALIRIO ANTONIO ESCOBAR GALLEGO PRINCIPAL	C.C. No. 4.442.916
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA GLORIA GALLEGO DE PARRA PRINCIPAL	C.C. No. 24.726.657
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA JUAN CARLOS TADEO RAMIREZ GALVEZ PRINCIPAL	C.C. No. 19.275.194
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA MIGUEL ANGEL GARCIA QUINTERO PRINCIPAL	C.C. No. 15.989.920
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA SONIA AVALO OSPINA PRINCIPAL	C.C. No. 24.727.582

**SUPLENTE**

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA BERTULIO JIMENEZ HERRERA SUPLENTE	C.C. No. 4.442.456
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA JOSE CORONADO PARRA PARRA SUPLENTE	No. 5.956.016

Por Acta No. 271 del 20 de abril de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 7466 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA ALIRIO ANTONIO ESCOBAR GALLEGO PRINCIPAL		C.C. No. 4.442.916

Por Acta No. 23 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 7465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA GLORIA GALLEGO DE PARRA PRINCIPAL		C.C. No. 24.726.657
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA JUAN CARLOS TADEO RAMIREZ GALVEZ PRINCIPAL		C.C. No. 19.275.194
MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA MIGUEL ANGEL GARCIA QUINTERO PRINCIPAL		C.C. No. 15.989.920





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
**Recibo No.** S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdEymDhXNk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA SONIA AVALO OSPINA  
 PRINCIPAL

C.C. No. 24.727.582

**SUPLENTE**

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA BERTULIO JIMENEZ HERRERA  
 SUPLENTE

C.C. No. 4.442.456

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTIVA JOSE CORONADO PARRA PARRA  
 SUPLENTE

No. 5.956.016

**REVISORES FISCALES**

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>*) Acta No. 5 del 23 de abril de 2005 de la Asamblea General</li> <li>*) Acta No. 7 del 25 de noviembre de 2006 de la Asamblea General</li> <li>*) Acta No. 15 del 15 de febrero de 2014 de la Otros No Codificados</li> <li>*) Acta No. 20 del 09 de marzo de 2019 de la Asamblea General</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>1661 del 16 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro</li> <li>2214 del 30 de enero de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro</li> <li>4555 del 21 de marzo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro</li> <li>6646 del 28 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro</li> </ul> |
|--|---|

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** J6110  
**Actividad secundaria Código CIIU:** J6190  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
**Recibo No.** S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** EdEymDhXNk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: TELEMANZANARES  
Matrícula No.: 32440  
Fecha de Matrícula: 20 de mayo de 2009  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 4 7 47 - Sin Informacion  
Municipio: Manzanares, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que el señor wilson augusto gomez jimenez presenta su renuncia como miembro de Junta Directiva ,por medio de oficio con fecha del 6 de julio de 2020, el cual fue inscrito el dia 21 de agosto del año 2020, bajo el numero de inscripcion 6941 del libro 51.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/03/2025 - 11:24:12  
Recibo No. S000292134, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdEymDhXNk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**EL SECRETARIO**  
**JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ**

---

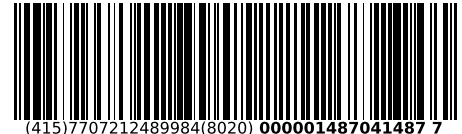
**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 0 0 0 3 6 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

36. Nombre comercial

TELEMANIZALES

37. Sigla

TELEMANIZALES

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

4 3 3

41. Dirección principal

CR 4 7 47

42. Correo electrónico

ligatelemanizales@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 8 2 1 0 6 7 3

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 1 1 0

1 9 9 8, 0 7, 2 9

6 1 9 0

2 0 2 2, 0 1, 0 1

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 10 - 10 / 10 : 33: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

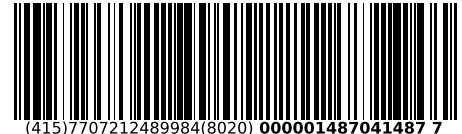
984. Nombre MORALES ARANZAZU MARIA CLAUDIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 0 0 0 3 6 9 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 14. Buzón electrónico 1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 7 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	2 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 8, 0 7, 2 3	2 0 1 9, 0 3, 0 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 8, 0 7, 2 9	2 0 1 9, 0 5, 2 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 4 9	S 0 5 0 0 1 4 9	
78. Departamento	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 8	1 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 8, 0 7, 2 3		
81. Hasta	2 0 6 4, 0 2, 1 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Autoridad Nacional de Televisión 4 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

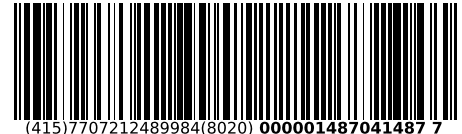
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 0 0 0 3 6 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

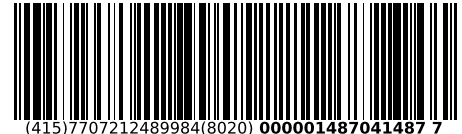
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 4 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 2 4 7 3 0 3 4 8
	104. Primer apellido MORALES	105. Segundo apellido ARANZAZU	106. Primer nombre MARIA
	107. Otros nombres CLAUDIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 0 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 4 5 3 0 8 6
	104. Primer apellido RENDON	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre JOSE
	107. Otros nombres ALBEIRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	106. Primer nombre		107. Otros nombres
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	106. Primer nombre		107. Otros nombres
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	106. Primer nombre		107. Otros nombres

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 0 0 0 3 6 9 1   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

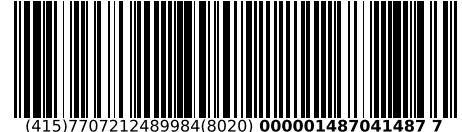
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadada	1 3 4 4 4 2 9 1 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESCOBAR	GALLEGO	ALIRIO	ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 2 7		
2	Cédula de Ciudadada	1 3 4 4 4 2 4 5 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	JIMENEZ	HERRERA	BERTULIO		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 1		
3	Cédula de Ciudadada	1 3 2 4 7 2 6 6 5 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GALLEGO	DE PARRA	GLORIA		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 1		
4	Cédula de Ciudadana	1 3 1 9 2 7 5 1 9 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RAMIREZ	GALVEZ	JUAN	CARLOS TADEO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 2 7		
5	Cédula de Ciudadana	1 3 1 5 9 8 9 9 2 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GARCIA	QUINTERO	MIGUEL	ANGEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 2 7		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 0 0 0 3 6 9 1   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

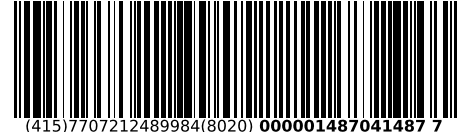
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	2 4 7 2 7 5 8 2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	AVALO	OSPINA		SONIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 2 7		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	5 9 5 6 0 1 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PARRA	PARRA		JOSE	CORONADO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 2 7		
3	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

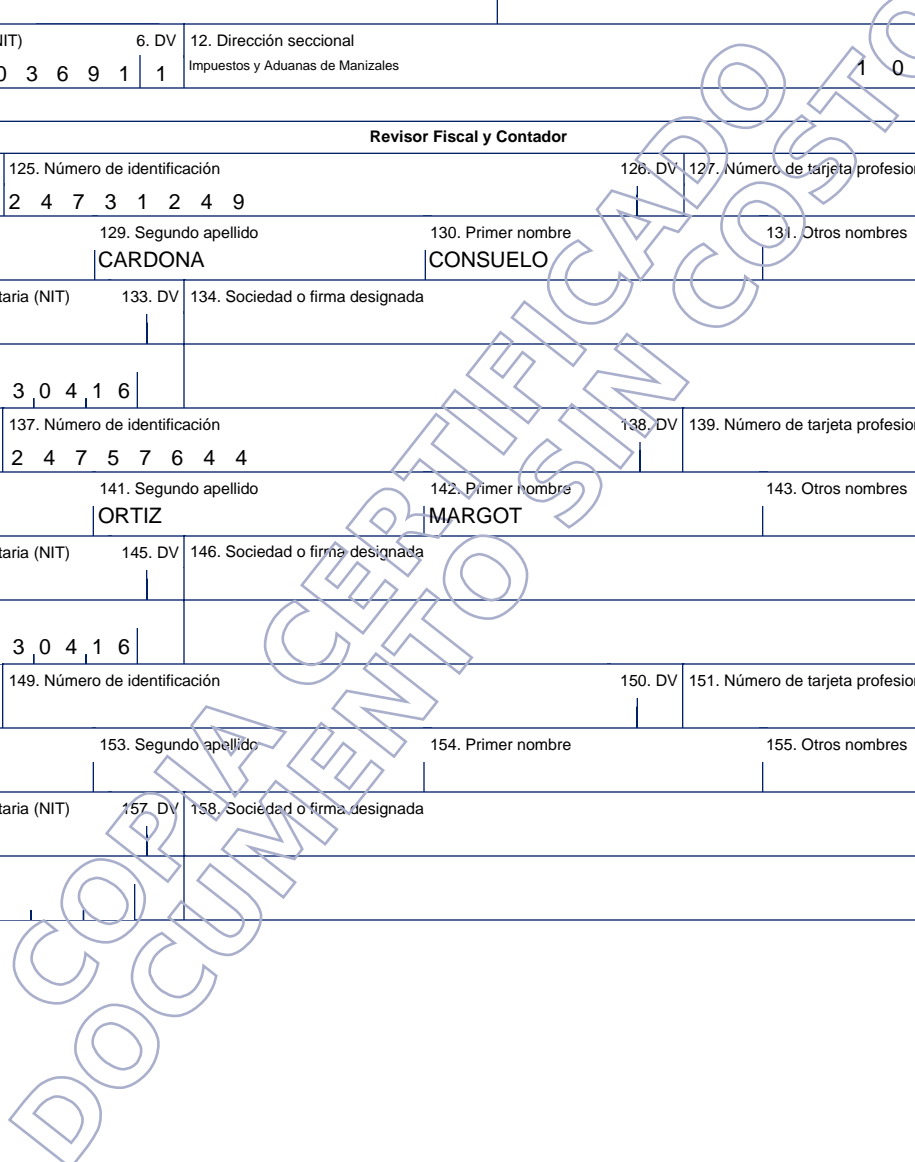
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 0 0 0 3 6 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 4 7 3 1 2 4 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 4 3 3 8 T
128. Primer apellido ARDILA	129. Segundo apellido CARDONA	130. Primer nombre CONSUELO	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 4 1 6			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 2 4 7 5 7 6 4 4	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 2 8 0 6 0 T
140. Primer apellido RODRIGUEZ	141. Segundo apellido ORTIZ	142. Primer nombre MARGOT	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 4 1 6			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14870414877



(415)7707212489984(8020) 000001487041487 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 0 0 0 3 6 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6 1 2 0
162. Nombre del establecimiento TELEMANZANARES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manzanares	4 3 3
165. Dirección CR 4 7 47			
166. Número de matrícula mercantil	3 2 4 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 5 2 0
168. Teléfono	3 1 4 8 2 1 0 6 7 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

# ANTV

Autoridad Nacional de Televisión  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **1550** DE 2018

**30 OCT 2018**

*"Por medio de la cual se otorga prórroga de la licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria a la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanes"** con identificación tributaria número 810.003.691.*

### **LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con los artículos 12 y 25 de los Estatutos de la ANTV (Resolución No. 1175 de 2013) y

### **CONSIDERANDO**

Que la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV– fue creada por la Ley 1507 de 2012 y conforme lo previsto en esa normatividad, su objeto corresponde a brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión.

Que los artículos 3, 6, 12 y 14 de la Ley 1507 de 2012, trasladan a la ANTV y a su Junta Nacional de Televisión, la función de adjudicar las concesiones y licencias de servicio y aprobar prórrogas, así como reglamentar, entre otros aspectos, los requisitos de las licencias para acceder al servicio, el régimen sancionatorio, y la fijación de derechos, tasas y tarifas que deba percibir por concepto del otorgamiento y explotación de las concesiones para la operación del servicio de televisión, los aspectos relacionados con la expansión progresiva del área asignada, y la regulación de franjas y contenidos de la programación, publicidad y comercialización.

*R*

30 OCT 2018

Que el artículo 22 de la Ley 1507 de 2012 establece una transferencia supletiva de funciones en materia de televisión en cabeza de la ANTV, entre las cuales se encuentra lo señalado por el literal e) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995.

Que el artículo 8° de la Resolución 433 de 2013, precisaba los requisitos, documentos y formalidades para que la licencia otorgada para prestar el servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro sea prorrogada, norma vigente para el momento de la presentación de solicitud de prórroga de licencia por parte de la Comunidad Organizada.

Que hoy, el artículo 9° de la Resolución 650 de 2018, establece los requisitos para acceder a la prórroga de licencia para la prestación del servicio de televisión comunitaria.

Que la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691., presentó solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante Resolución número 148 del 23/03/2001, para continuar con la prestación del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro, según radicación No. 201400016234 del 27/06/2014, dentro del término señalado en el artículo 3° de la Resolución 433 de 2013. Presentada la solicitud, se dio inicio a la evaluación de la documentación, verificando los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de contenidos por parte del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en la Resolución 433 del 2013 y las normas complementarias, vigentes para ese momento procesal.

Que agotado el trámite contemplado por la Resolución 433 de 2013 para el otorgamiento de prórroga de licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria cerrada sin ánimo de lucro, la Comunidad Organizada obtuvo no conformidad en alguna de los aspectos verificados, situación que en punto de cumplimiento de requisito no sería viable otorgarle la prórroga atendiendo a la normatividad que le era aplicable en el momento de presentar la solicitud.

Que la ANTV expidió la Resolución 0650 del 6 de junio de 2018, reglamentando el servicio de Televisión Comunitaria Cerrada sin Ánimo de Lucro, derogando la Resolución 433 de 2013.

Que el **Parágrafo Transitorio del artículo 7° de la Resolución 0650 de 2018** permite que "En virtud del principio de favorabilidad las solicitudes de licencia de las Comunidades Organizadas presentadas ante la ANTV con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución podrán tramitarse bajo el cumplimiento de estos requisitos, siempre que le sean más favorables", presupuesto concordante con el artículo 34° que a su vez establece: **"Artículo 34° Transitorio. Solicitudes de Prórrogas. Las comunidades organizadas que al momento de expedición de la presente resolución hayan presentado su solicitud de prórroga dentro del término establecido en el artículo 9, se les aplicará lo contenido en el presente acto administrativo en cuanto sea más favorable."** (Subrayas fuera de texto)

Que en el artículo 9° de la precitada resolución, se establece como únicas exigencias objetivas para el otorgamiento de la prórroga de licencia de televisión comunitaria.

acreditar encontrarse a paz y salvo o con acuerdo de pago vigente y al día con la Autoridad Nacional de Televisión por el pago de la compensación y de las multas a que esté obligado al momento de la solicitud y tener vigentes las garantías establecidas en el artículo 30, constituyendo así norma más favorable.

Que respecto de la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691., se encuentran acreditados los dos requisitos previstos por el artículo 9° de la Resolución 0650 de 2018, de acuerdo con la información suministrada por las coordinaciones de Legal y Administrativa y Financiera, señalando que la comunidad organizada se encuentra al día con las autoliquidaciones y pagos de compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, encuentra viable el otorgamiento de la prórroga de la licencia a la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691.

Que las Licencias se entienden prorrogadas hasta tanto la Autoridad Nacional de Televisión se pronuncie de fondo respecto de las solicitudes de prórroga para la prestación del servicio de televisión comunitaria, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 – Ley Antitrámites-.

Que la Junta Nacional de Televisión, en su sesión 314 del día 4 de octubre de 2018, aprobó el otorgamiento de la prórroga de la licencia para la prestación del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro a la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Resolución No. 1175 de 2013 Estatutos de la ANTV, las decisiones que se tomen por parte de la Junta Nacional de Televisión se formalizarán mediante Resoluciones, las cuales serán suscritas por el director de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia para prestar el servicio de televisión comunitaria a la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanares "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691., para prestar el servicio de televisión comunitaria en perímetro urbano del Municipio de Manzanares – Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente licencia tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, bajo los términos y condiciones de ley, los cuales el licenciatario se obliga a cumplir en todo momento.

**ARTICULO TERCERO:** El licenciatario deberá cumplir con las obligaciones que se derivan de la prórroga de la licencia, acatando en todo momento las disposiciones vigentes, en especial lo establecido en la Resolución 0650 de 2018 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, so pena de dar lugar a la imposición de las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de la **Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios del municipio de Manzanara "Telemanzanares"** con identificación tributaria número 810.003.691., o a quien haga sus veces, o a su apoderado. En caso de no ser posible, se surtirá por aviso en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la Coordinación de Vigilancia, Control y Seguimiento y a la Coordinación Administrativa y Financiera para los fines de su competencia.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C.,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 OCT 2018

  
**MARIANA VINA CASTRO**  
Directora (e)

Proyectó: Carolina Téllez  
Aprobó: Diana Londoño




LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS  
DEL MUNICIPIO DE MANIZANARES  
"TELEMANIZANARES"  
NIT 810.003.691-1

TELEVISIÓN COMUNITARIA CERRADA SIN ANIMO DE LUCRO  
Y NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN  
DE IGUAL MANERA SUS ASOCIADOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR  
EN LA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y EN LA DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS

## ENCUESTA SERVICIO DE TELEVISION

FECHA: JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025 HORA: 11:16 P.M.

NOMBRE: MARTHA YOLANDA HERRERA ARANZAZU

DIRECCION: CARRERA 4ª NRO. 4-55N

BARRIO: SANTA CLARA BAJA

TELEFONO: 311 4130871

PREGUNTA: **QUE OPINAS DE NUESTROS CANALES:**

RESPUESTA: como todo un buen canal pero como capital me gust. muchos por los noticieros

TECNICO:

AL REIDA BENIGNI